ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2019-PATPAL – FBB/CD

San Miguel, 14 de febrero de 2019

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA;

Visto:

El Oficio N° 00080-2019-CG/DC de fecha 06 de febrero de 2019 del Vicecontralor de Integridad de la Contraloría General de la República y el Informe N° 015-2019-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 12 de febrero de 2019;

Considerando:

Que, la Ley N° 30742; Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control de acuerdo a su Tercera Disposición Complementaria Final, autoriza las transferencias financieras para la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la Republica, de manera escalonada y con sujeción al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República;

Que, la Resolución de Contraloría N° 355-2018-CG de fecha 25 de junio de 2018 se aprueba el Plan de Implementación de la Incorporación y Transferencias de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República;

Que, mediante Oficio N° 00200-2018-CG/VCSC de fecha 07 de setiembre de 2018 el Vicecontralor de Servicios de Control Gubernamental en cumplimiento de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742 referido a "Transferencias financieras para el financiamiento de los Órganos de Control Institucional y la incorporación de los mismos de manera progresiva y sujeto al Plan de Implementación a cargo de la Contraloría General de la República", solicitó al PATPAL – FBB la conformación de la comisión de trabajo del PATPAL-FBB aprobada por Resolución del Titular de la Entidad y remitida a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de República;

Que, con Resolución de Contraloría N°520-20148-CG de fecha 15 de noviembre de 2018 se aprobó la Directiva N° 011-2018-CG/GPL - "Directiva para la Implementación de la Incorporación y Transferencias de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República" donde se detallan los procedimientos para las trasferencias financieras, la incorporación de plazas, entre otros, siendo su alcance para las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 265-2018-PATPAL-FBB/DE/MML de fecha 23 de Noviembre de 2018, el PATPAL- FBB, resolvió designar a los miembros

de la Comisión para la preparación, conducción y elaboración de la estimación de los costos del personal, viáticos, bienes y servicios del OCI por genérica de gasto y fuente de financiamiento, de conformidad con el Anexo N° 1 "Información financiera" ; así como, identificar e informar sobre el personal que viene laborando en OCI bajo cualquier régimen laboral o modalidad de contratación de acuerdo al Anexo N° 2 "Identificación de Plazas" y sobre la capacidad logística instalada en OCI, conforme al Anexo N° 3 "Determinación de la capacidad Logística" de la Directiva N° 011-2018-CG/GPL;

Que, mediante Oficio N° 204-2018/DE de 29 de noviembre de 2018, la Dirección Ejecutiva del PATPAL-FBB remitió al Vicecontralor de Servicios de Control Gubernamental copia fedateada de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 265-2018-PATPAL-FBB/DE/MML;

Que, mediante Oficio N° 221-2018/DE de 31 de diciembre de 2018, la Dirección Ejecutiva del PATPAL-FBB, en el marco de la implementación del Plan de incorporación y transferencia de los Órganos de Control institucional a la Contraloría General de la República, remite a la Contraloría General de la Republica los Formatos de Costos del Órgano de Control Institucional del PATPAL-FBB, las cuales incluyen los recursos que financian los contratos de locación de servicios, contratos administrativos de servicios, y otros tipos de contratación directa o indirecta de personas que prestan servicios en dicho Órgano de Control Institucional y que están vinculados directamente a acciones de control. Dichos formatos contienen los vistos buenos de las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto y La Gerencia de Administración y Finanzas de la entidad;

Que mediante Oficio N° 00080-2019-CG/DC de fecha 06 de febrero de 2019, el Vicecontralor de Integridad de la Contraloría General de la República, solicita al PATPAL- FBB apruebe una transferencia financiera por la suma de S/ 282,389.00 (Doscientos ochenta y dos mil trescientos ochenta y nueve con 00/100 soles);

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica publicada el 22 de julio del 2002, señala que la Contraloría General, en su calidad de ente técnico rector, organiza y desarrolla el control gubernamental en forma descentralizada y permanente, el cual se expresa con la presencia y accionar de los órganos de control institucional, en cada una de las entidades públicas de los niveles central, regional y local. Asimismo, el ejercicio del control gubernamental, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso;

Que, la Ley N° 30742; Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control ha establecido normas y disposiciones necesarias para el fortalecimiento de dicha entidad y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, conforme a la Directiva N° 011-2018-CG/GPL "Directiva para la Implementación de la Incorporación y Transferencias de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República", previa solicitud de la CGR, las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales realizarán la transferencia

financiera hasta por el monto equivalente al total del gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior a la efectiva incorporación, correspondiente a la Actividad 5000006: Acciones de Control y Auditoría, así como los gastos en personal y otros ejecutados para el funcionamiento de los OCI, por toda fuente de financiamiento, con cargo al presupuesto institucional de apertura del año fiscal correspondiente a la efectiva incorporación;

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda como Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Ley Nº 28998; que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, debe cumplir con la aprobación de la transferencia financiera previa aprobación del Consejo Directivo; ello en virtud a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N° 2129, que en el artículo 8° literal i) señala que el Consejo Directivo tiene como atribución: "Aprobar y autorizar las donaciones y transferencias que otorgue el PATPAL FBB favor de personas jurídicas. Asimismo, mediante resolución del titular del pliego se publicará vía página web dicha aprobación previo cumplimiento del procedimiento para la transferencia financiera a la Contraloría General de la República según Anexo 4 de la Directiva N° 011-2018-CG/GPL;

Por tanto, en sesión Ordinaria N° 002, de fecha 14 de febrero de 2019, el Consejo Directivo del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda – PATPAL-FBB, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 500238: Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, hasta por la suma de S/ 282,389.00 (Doscientos ochenta y dos mil trescientos ochenta y nueve con 00/100 soles) a favor del Pliego 019: Contraloría General, de acuerdo al Oficio N° 00080-2019-CG/DC de fecha 24 de enero de 2019, emitido por el Vicecontralor de Integridad de la Contraloría General de la Republica, en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

ARTICULO SEGUNDO.- La transferencia financiera autorizada en el artículo primero del presente acuerdo se realizará con cargo al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 500238: Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Específica de Gasto Transferencias a Otras Unidades del Gobierno Nacional por la suma de S/ 282,389.00 (Doscientos ochenta y dos mil trescientos ochenta y nueve con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO.- Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo primero del presente acuerdo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTICULO CUARTO.- La Gerencia de Administración y Finanzas es responsable de ejecutar el procedimiento para la transferencia financiera a la Contraloría General de la República, según Anexo 4 de la Directiva N° 011-2018-CG/GPL.

ARTICULO QUINTO.- Encargar a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal de Transparencia del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda: www.leyendas.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO.- Dispensar del trámite de aprobación del acta al presente acuerdo, a efectos de procederse a la inmediata ejecución del mismo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
FELIPE BENAVIDES BARREDA

ROXANA CONSUELO CALDERÓN CHÁVEZ
Presidente del Consejo Directivo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
FELIPE BENAVIDES BARREDA

SERGIO MANUEL MEZA SALAZAR
Miembro del Consejo Directivo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
FELIPE BENAVIDES BARREDA

JAIME ADHEMIR GALLEGOS RONDON
Miembro del Consejo Directivo